



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS SSS N°274/2026 Y N°283/2026 AMBAS DE 2026 Y DE LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES QUE APRUEBAN BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE N° 1: PLAN PROTEGE CALLE 2026, PARA LA REGIÓN METROPOLITANA Y REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA RESPECTIVAMENTE, Y SUS ANEXOS, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 21, CAPÍTULO 01, PROGRAMA 01, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 03, ASIGNACIÓN 998, DE LA LEY N°21.796 DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0137

SANTIAGO, 19 MAR 2026

VISTO.

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la Resolución Exenta N° 021, de 2026, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°44, de 2025 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna 2025 y cuya aplicación durante el año 2026 fue dispuesta por la Resolución Exenta N°28, de 2026 de la misma autoridad; en la Resolución Exenta N°094, de 2026, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases administrativas y técnicas tipo para los concursos regionales del Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle 2026, y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en las Resoluciones Exentas SSS N° 0274/2026 y N° 0283/2026 ambas de 2026 y de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueban las Bases Administrativas y Técnicas del primer concurso Programa Noche Digna, componente N° 1: Plan Protege Calle 2026, para la región Metropolitana y la región de Arica y Parinacota respectivamente, y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.796 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026; y en la Resolución N°036, de 2024, de la Contraloría General de la República que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01 "Subsecretaría de Servicios Sociales", Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, asigna recursos para la ejecución del Programa Noche Digna.
2. Que, el inciso segundo de la Glosa N°09 que informa la asignación mencionada, indica que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministro de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias.
3. Que, el Plan Protege Calle es uno de los componentes del Programa Noche Digna, que tiene como objetivo general, que las personas en situación de calle sean protegidas de los riesgos para la salud y mortalidad en la época invernal y condiciones ambientales adversas, para lo cual ofrece tres tipos de servicios entregados mediante los denominados dispositivos, los que proporcionan una serie de prestaciones dirigidas a las personas en situación de calle para la satisfacción de sus necesidades de alojamiento, alimentación, higiene, abrigo y/o salud.
4. Que, en este marco, la Subsecretaría de Servicios Sociales, a través de la Resolución Exenta N°044, de 2025, aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna 2025, con el fin de contar con normas que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del programa, y cuya aplicación durante la ejecución 2026 fue dispuesta por Resolución Exenta N°28, de 2026, del mismo origen.
5. Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N°1/19.653, los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley, agregando que el procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato. En este mismo sentido, el artículo 23 de la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, establece que el concurso y el convenio serán obligatorios para seleccionar a una institución privada, en calidad de ejecutor de recursos o programas públicos, salvo que la ley expresamente señale lo contrario.
6. Que, en razón de lo anterior, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante las Resoluciones Exentas SSS N° 0274/2026 y N° 0283/2026 ambas de 09 de marzo de 2026, llamó al **Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2026, para la región Metropolitana y región de Arica y Parinacota**, respectivamente, aprobando las bases administrativas y técnicas de ambos concursos, en adelante e indistintamente "las bases".
7. Que, en la región Metropolitana a través del concurso referido, se busca seleccionar ejecutores para 13 dispositivos, entre ellos una Ruta Social 24 hrs, la que contempla un período de 180 días de entrega de servicios según da cuenta el numeral 4 de las bases referidas. A su turno, dicho numeral establece que el dispositivo consiste en la gestión de alertas desde la Central de Coordinación y Reportabilidad (CCR), y entregar de manera diaria a los participantes prestaciones de alimentación, higiene y/o abrigo y cuidados básicos de salud, conforme a lo dispuesto en el Anexo N°9 de las bases.

8. Que, respecto del concurso correspondiente a la región de Arica y Parinacota, se busca seleccionar ejecutores para 3 dispositivos, entre ellos una Ruta Social consistente en entrega de prestaciones de alimentación, higiene y/o abrigo, cuidados básicos de salud y derivaciones, la que según da cuenta la tabla inserta en el numeral 4 de las bases, tendría una capacidad de 30 personas.
9. Que, mediante memorándum electrónico SSS N° 2373/2026 la jefa de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicitó modificar las bases ya individualizadas indicando que se detectó un error de tipeo en cada una de ellas y que resulta importante rectificar dicha situación lo antes posible ya que los procesos concursales se encuentran en curso. Posteriormente y complementando lo anterior a través de correo electrónico de la Jefa de la Oficina Nacional de Calle dependiente de la División referida, solicitó modificar a su vez el numeral 6 de ambas bases denominado "Itinerario del Concurso" ampliando en tres días adicionales el plazo de período de consultas y respuestas y, de esta forma entregar la posibilidad de que todas las instituciones interesadas puedan presentar su postulación conociendo la información correcta.
10. Que, el memorándum señala, respecto de las Bases correspondientes a la región Metropolitana, que se detectó que en el anexo N° 9 de las bases denominado "Orientaciones Técnicas de la Ruta Social 24Hrs", literal b) se indica que el período en el cual debe funcionar el móvil es de 150 días corridos en circunstancias que el número correcto son 180 días. Posteriormente, a través de correo electrónico del Encargado del Plan Protege Calle, se solicita enmendar el mismo error en el anexo N° 2 numero 7.1 acápite Ruta Social 24Hrs.
11. Que, respecto de las bases correspondientes a la región de Arica y Parinacota, el memorándum referido indica que la capacidad de la Ruta Social a ejecutarse en dicha región indicada en las bases son 30 personas en circunstancias que deben ser 20 por lo que es necesario rectificar dicho número.
12. Que el último párrafo del numeral primero de las Bases denominado "Introducción" indica que constituirán reglas propias del proceso concursal, las aclaraciones que emita y publique la Subsecretaría, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta y que en caso de haber rectificaciones y/o modificaciones, aprobadas mediante el respectivo acto administrativo, serán también parte integrante del proceso.
13. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.880 que estatuye el principio de economía procedimental, consistente en que la Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios, agregando que se decidirán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo, siempre que no sea obligatorio su cumplimiento sucesivo es que las Resoluciones Exentas SSS N° 274/2026 y N° 283/2026 serán modificadas por el presente acto administrativo.
14. Que, en mérito de lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.880 corresponde dictar el presente acto administrativo, por tanto;

RESUELVO

PRIMERO: MODIFÍCASE la Resolución Exenta SSS N° 0274/2026 que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del primer concurso Programa Noche Digna, Componente N° 1: Plan Protege Calle 2026, para la región Metropolitana, en el siguiente sentido:

1. En la tabla inserta en el número 6 denominado "Itinerario del Concurso", en la Etapa N° 1 "Período de consultas y respuestas" en la columna "Duración" **REEMPLÁCESE** lo siguiente:

DONDE DICE: "Hasta cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del concurso".

DEBE DECIR: "Hasta ocho (8) días hábiles siguientes a la publicación del concurso".

2. En el Anexo N° 2 denominado "Formulario de Postulación Dispositivo Ruta Social", **REEMPLÁCESE** la tabla inserta en el numeral 7.1, acápite "Ruta social 24 hrs", por la siguiente:

Modalidad	N° de personas distintas atendidas diariamente	N° de horas de trabajo diario	Marcar con una X la opción
a) 1 móvil por 365 días + 1 móvil por 90 días	Hasta 20 personas	24	
b) 1 móvil por 180 días + 1 móvil por 90 días	Hasta 20 personas	24	

3. En el Anexo N° 9, denominado "Orientaciones Técnicas de la Ruta Social 24Hrs" en su literal b), **REEMPLÁCESE** el guarismo "150" por "180".

SEGUNDO: MODIFÍCASE la Resolución Exenta SSS N° 0283/2026 que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del primer concurso Programa Noche Digna, componente N° 1: Plan Protege Calle 2026, para la región de Arica y Parinacota, en el siguiente sentido:

1. En el número 4 denominado "Montos por dispositivo a financiar y sus respectivas metas", tercera tabla, en la columna "Capacidad"; **REEMPLÁCESE** el guarismo "30" por "20".
2. En la tabla inserta en el número 6 denominado "Itinerario del Concurso", en la Etapa N° 1 "Período de consultas y respuestas" en la columna "Duración" **REEMPLÁCESE** lo siguiente:

DONDE DICE: "Hasta cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del concurso".

DEBE DECIR: "Hasta ocho (8) días hábiles siguientes a la publicación del concurso".

TERCERO: DÉJASE CONSTANCIA que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, seguirá rigiendo íntegramente lo dispuesto en las Resoluciones Exentas N°0274/2026 y N°0283/2026, ambas de 2026 de esta Subsecretaría, que aprueban las Bases Administrativas y Técnicas del primer concurso Programa Noche Digna, componente

N° 1: Plan Protege Calle 2026, para la región Metropolitana y la región de Arica y Parinacota respectivamente, y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.796 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026

CUARTO: REMÍTASE copia digitalizada de la presente Resolución a la Fiscalía Ministerial, al Gabinete, a la División de Promoción y Protección Social y a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, y a la Oficina de Partes.

QUINTO: INCORPÓRESE por Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado "Socialdoc".

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA



ALEJANDRO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA